

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31719 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 486/2013 por auto de fecha 01/07/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de GRUPO STAMP ROUND S.L. con CIF B-84732064 por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 1 de julio de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A190041701-1